

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

**DE:** AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.  
**PARA:** Secretaría de Obras, Infraestructura y Gestión del Riesgo y Desastres Municipal; Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal; Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaria de Infraestructura Departamental; Secretaria de Planeación Departamental; Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.  
**ASUNTO:** Ejecución de obras que intervengan la infraestructura de redes de servicio público de Acueducto y Alcantarillado a cargo de Aguas Mocoa S.A. E.S.P.  
**FECHA:** San Miguel Ágreda de Mocoa, 01 de julio del 2020.

Los sistemas de acueducto y en su gran mayoría los sistemas de alcantarillado, han presentado afectaciones recurrentes después de la ejecución de obras de infraestructura como pavimentación de vías, puesto que han generado taponamientos en las redes de alcantarillado, aplastamiento de la tubería y dificultades en su operación, ocasionando el rebose de las cámaras de inspección y colapso del sistema al no tener la capacidad hidráulica suficiente, por este tipo de afectaciones. Esto genera problemáticas de salubridad e inconformidad entre los residentes, así como intervenciones en obras que llevan poco tiempo de entregadas y que aún no han cumplido su periodo de garantía de estabilidad y calidad de la obra.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, por medio de la presente circular la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P, se dirige a las entidades encargadas de formular, estructurar, viabilizar y ejecutar proyectos de inversión en el sector de Infraestructura dentro del municipio de Mocoa, para que tengan en cuenta las siguientes medidas:

1. Durante la etapa de ejecución de proyecto, se debe tener en cuenta las actividades y acciones que afecten directa e indirectamente las redes existentes de acueducto y alcantarillado, de igual manera se deberá garantizar la estabilidad en la prestación del servicio, así como las óptimas condiciones del sistema, para lo cual el (los) encargado (s) de la obra tendrá la responsabilidad de adoptar acciones técnicas necesarias para tal fin.
2. Realizar comités técnicos en los cuales haga parte la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P. para dar a conocer los diseños e intervenciones que se deben llevar a cabo, con el fin de hacer el seguimiento respectivo en la ejecución y entrega de obra.
3. Es de vital importancia que se nos haga participe del acompañamiento de las obras, para verificar las condiciones iniciales de las redes existentes y posteriormente realizar la verificación una vez estén para entrega las obras, con el fin de garantizar la correcta operación del sistema y que no se tengan problemas asociadas a la afectación de la infraestructura. De igual forma es absoluta responsabilidad del (los) encargado (s) del proyecto mantener comunicación y coordinación



constante con Aguas Mocoa S.A. E.S.P. en las etapas de planeación, ejecución y terminación de las obras, con el objetivo de verificar que dichas intervenciones no generen daños en un futuro inmediato o lejano que repercutan en la continuidad y calidad de la prestación del servicio.

4. Los contratistas y contratantes, deberán tener en cuenta el antes, durante y después de la obra, para efectos de estabilidad de la obra.
5. Como operadores de la red de alcantarillado y acueducto, es nuestro deber garantizar y velar por la correcta y óptima operación del sistema, por lo cual es necesario tener la trazabilidad del avance de las obras, que intervienen y se conectan a nuestro sistema. Por lo anteriormente expuesto, se solicita se entregue evidencia fotográfica e informe acorde al estado actual las redes de acueducto y/o alcantarillado y posterior a la finalización de la obra, el cual será verificado por parte de la empresa, con el fin de evidenciar que dichas obras no han afectado nuestro sistema; esto permitirá que el contratista de obra, tome todos los correctivos para subsanar los posibles daños (si llegan a presentarse) y se proteja a la entidad contratante. En caso de omisión de las recomendaciones dadas y de llevar el debido proceso de seguimiento, el contratante deberá asumir todos los costos en que se incurra para el restablecimiento de la correcta operación del sistema, pues de nuestra parte procederemos a informar a las autoridades competentes de vigilancia y control.
6. Se debe tener en cuenta que según el decreto 3050 del 27 de Diciembre del 2013 se establecen unos tiempos de vigencia que a la fecha deberán ser tenidos en cuenta.

**FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:**

*"Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelanta mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad".*

**CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

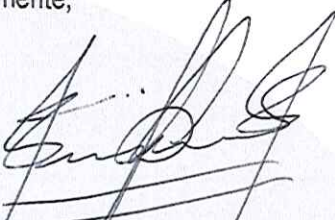
*"Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en él se tramite la licencia urbanización".*

Las viabilidades y factibilidades que Aguas Mocoa S.A. E.S.P. haya entregado, se debe tener en cuenta que tendrán vigencia según las fechas anteriores, de acuerdo a la fecha de expedición de dicha factibilidad y viabilidad por parte de la empresa.

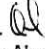

7. Con el ánimo de articular los esfuerzos técnicos, financieros y de planificación de nuestro municipio, se recuerda a las diferentes entidades que actualmente se adelantan los estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado, los cuales deberán ser tomados como base para la elaboración y ejecución de proyectos que requieran una certificación de viabilidad y/o disponibilidad de alcantarillado.

Con la adopción de estas medidas por parte de los diferentes actores encargados de formular y ejecutar proyectos de inversión, se busca garantizar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en las zonas que se intervienen con la ejecución de los proyectos, no presenten daños en su infraestructura, tales como taponamientos, aplastamiento de tubería o insuficiencia del sistema, que generen costos adicionales de operación, posibles daños e intervenciones innecesarias en obras que no han cumplido su periodo de garantía y estabilidad.

Cordialmente,



**FERNEY GEOVANNI LUCERO CUARAN**  
Gerente Aguas Mocoa S.A.E.S.P

Proyectó. Gloria Isabel Tamayo - Apoyo del Área Operativa A y A.   
Revisó. Jesús Andrés Viveros. Subgerente Operativo Acueducto y Alcantarillado.   
Aprobó. Jorge Bastidas Jurídico Aguas Mocoa S.A. E.S.P. 